



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión de aviso: 22.03.23

Vigencia de Aviso: Temporal

Información no publicada: Evaluación de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030; Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040; Política Nacional de Cultura al 2030; y Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.

Rubro al que pertenece: "Informes de monitoreo y evaluación de los planes y políticas / Informe de Análisis Estratégico".

Motivo de la no publicación: La Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2022-CEPLAN/PCD, establece que los plazos para elaborar y publicar en el Portal de Transparencia Estándar el Reporte de Seguimiento y el Informe de Evaluación, son el 30 de abril y 31 de mayo del 2022, respectivamente. Asimismo, según Decreto Supremo N° 029-2018-PCM establece la formulación del reporte de cumplimiento hasta el 15 de junio.

No obstante, mediante Oficio N° D000133-2023-CEPLAN-DNSE CEPLAN informó que el reporte de seguimiento y cumplimiento solo es obligatorio para las políticas nacionales aprobadas hasta el 30 de junio de 2022, bajo el marco del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias. Además, informó que los ministerios tendrán plazo hasta el 15 de junio de 2023 para elaborar y publicar en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) los reportes de seguimiento; y que el informe de evaluación de políticas nacionales no es obligatorio.

En ese sentido, para este año solo corresponde realizar el reporte de seguimiento de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030; Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e interculturalidad al 2040; y Política Nacional de Cultura al 2030.

Cabe resaltar que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, fue aprobada el 12 de julio de 2022, por lo que no correspondería su evaluación. Asimismo, la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural no ha sido actualizada en el marco del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias debido a que se está evaluando la pertinencia de su actualización.

Acciones dispuestas: se solicitará a las áreas pertinentes la información necesaria para formular el Reporte de Seguimiento y cumplimiento, correspondiente al año 2022.

Carlos Martin Eulalio Loyola Escajadillo
Director General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto